



## Resolución Sub Gerencial N°

004

-2018-GORE-ICA/SPSG

Ica, 23 FEB 2018

VISTO, la Resolución Sub Gerencial N° 052-2017-GORE-ICA/SABA de fecha 27 de octubre de 2017; Informe N° 049-2018-GORE-ICA/GRDS-DRVCS de fecha 07 de febrero del 2018, respectivamente suscrito por el Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Ica.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias; asimismo, determina que: "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región;

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 052-2017-GORE-ICA/SABA de fecha 27 de octubre de 2017, se aprobó la Baja de Trece(13) bienes muebles y otros, por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE no útiles al sistema educativo, cuyas especificaciones y características se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la citada resolución, siendo su valor en libros ascendente a OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA con 44/100 (S/. 8,560.44) soles, cuya depreciación acumulada es de OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE con 44/100 (S/. 8,547.44) soles;

Que, con Informe N° 049-2018-GORE-ICA/GRDS-DRVCS el Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Ica, solicita al Gerente Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, se tramite ante esta Sub Gerencia dejar sin efecto la Resolución Sub Gerencial N° 052-2017-GORE-ICA/SABA, debido a que se advierte la existencia de digitación consignado en el anexo 1 que forma parte de la mencionada resolución del ítem 1 al 6 y del 9 hasta 13 con respecto a la denominación Cuenta Contable; Sumatoria del resumen de la cuenta contable denominada 1503.020301 Equipos Computaciones y Periféricos, 1503.020303.- Equipos de Telecomunicaciones, 1503.020904.- Electricidad y Electrónica; asimismo la Cuenta Contable 1503.020901.- Aire Acondicionado y Refrigeración del ítem 7 y 8 pasa a Cuenta de Orden, por lo que resulta necesario su rectificación para el cierre contable del año 2017;

Que, en efecto, de la revisión de los antecedentes que obran en esta Subgerencia se advierte la existencia de errores de digitación en la relación de bienes dados de baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, conforme lo señala el Informe N° 049-2018-GORE-ICA/GRDS-DRVCS, los cuales no afectan en modo alguno el fondo de lo resuelto, por lo que resulta improcedente el pedido de dejar sin efecto el acto administrativo, figura que además no tiene sustento legal en nuestro ordenamiento normativo que prevé la nulidad siempre que exista alguna causal prevista en la Ley del Procedimiento Administrativo General, lo que no se advierte en el caso concreto;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS en su artículo 210º numeral 1) establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y además la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, si bien el acto administrativo materia de rectificación fue expedido en su oportunidad por la Sub Gerencia de Abastecimiento, en razón a la delegación de facultades que contaba para dichos fines, tal como consta en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE-ICA/GR del 20 de enero del 2017. Sin embargo, para el año fiscal 2018, se ha delegado en la Sub Gerencia de Patrimonio y



Servicios Generales aprobar el alta y baja de los bienes muebles e inmuebles cuya titularidad recaiga en el Gobierno Regional de Ica, conforme lo establece el artículo octavo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE-ICA/GR, la misma que fue publicada en el diario oficial El Peruano el 31 de enero del año en curso, entrando en vigencia al día siguiente de su publicación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, y, la Resolución Gerencial General Regional N° 0006-2018-GORE-ICA/GGR que encarga al suscrito las funciones de Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ica.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – RECTIFICAR DE OFICIO** con efectos retroactivos al 27 de octubre de 2017, la Resolución Sub Gerencial N° 052-2017-GORE-ICA/SABA, que aprobó la Baja de Trece (13) bienes muebles y otros, por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, no útiles al sistema educativo, según detalle en el anexo N° 01 de la presente resolución:

**ANEXO 01  
DESCRIPCION DE LOS BIENES**

1.- DICE: Ítem del 01 al 06 y del 09 hasta 13 Cuenta Contable Valores del Bien y Depreciación Acumulada

Nº	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	CUENTA CONTABLE	VALOR DEL BIEN (S/.)	DEPRECIACION ACUMULADA (S/.)	VALOR NETO (S/)
01	Monitor	74087700(0005)-298	1503.020301	299.00	298.00	1.00
02	Monitor	74087700(0007)-367	1503.020301	207.11	206.11	1.00
03	Monitor	74087700(0008)-368	1503.020301	207.11	206.11	1.00
04	Unidad Central de Proceso	74089950(0007)-367	1503.020301	1914.32	1913.32	1.00
05	Unidad Central de Proceso	74089950(0013)-564	1503.020301	1479.00	1478.00	1.00
06	Sistema de Proyección Multimedia	95227834(001)-0010	1503.020303	2843.00	2842.00	1.00
09	Estabilizador	46225215(0002)-0250	1503.020904	1054.00	1053.00	1.00
10	Teclado	74089500(0006)-0407	1503.020301	43.00	42.00	1.00
11	Teclado	74089500(0011)-0721	1503.020301	79.00	78.00	1.00
12	Teclado	74089500(0013)-0723	1503.020301	79.00	78.00	1.00
13	Teclado	74089500(001)-0725	1503.020301	109.00	108.00	1.00

DEBE DECIR: Ítem del 01 al 06 y del 09 hasta el 13 Cuenta Contable

Nº	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	CUENTA CONTABLE	VALOR DEL BIEN (S/.)	DEPRECIACION ACUMULADA (S/.)	VALOR EN LIBROS (S/)
01	Monitor	74087700(0005)-298	1503.020301	300.00	299.00	1.00
02	Monitor	74087700(0007)-367	1503.020301	208.11	207.09	1.02
03	Monitor	74087700(0008)-368	1503.020301	208.11	207.09	1.02
04	Unidad Central de Proceso	74089950(0007)-367	1503.020301	1915.32	1913.49	1.83
05	Unidad Central de Proceso	74089950(0013)-564	1503.020301	1480.00	1479.00	1.00
06	Sistema de Proyección Multimedia	95227834(001)-0010	1503.020303	2844.00	2725.50	118.50
09	Estabilizador	46225215(0002)-0250	1503.020904	1055.00	1054.00	1.00
10	Teclado	74089500(0006)-0407	1503.020301	44.00	42.99	1.01
11	Teclado	74089500(0011)-0721	1503.020301	80.00	79.00	1.00
12	Teclado	74089500(0013)-0723	1503.020301	80.00	79.00	1.00
13	Teclado	74089500(001)-0725	1503.020301	110.00	109.00	1.00
				S/. 8,324.54	S/. 8,195.16	S/. 129.38





## Resolución Sub Gerencial N°

004 -2018-GORE-ICA/SPSG

### 2.- DICE: Ítem 7 y 8 Cuenta de Orden

Nº	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	CUENTA CONTABLE	VALOR DEL BIEN (S/.)	DEPRECIACION ACUMULADA (S/.)	VALOR NETO (S/)
07	Ventilador Eléctrico para Mesa o Pie	9105.0303(0109)-6312 11227970(0009)-0239	1503020901	108.00		
08	Ventilador Eléctrico para Mesa o Pie	9105.0303(137)-07571 11227970(0007)-0256	1503020901	138.90		
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 246.90</b>		

### DEBE DECIR: Ítem 7 y 8 Cuenta de Orden

Nº	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	CUENTA CONTABLE	VALOR DEL BIEN (S/.)	DEPRECIACION ACUMULADA (S/.)	VALOR NETO (S/)
07	Ventilador Eléctrico para Mesa o Pie	9105.0303(0109)-6312 11227970(0009)-0239	91.05.0303	109.00		
08	Ventilador Eléctrico para Mesa o Pie	9105.0303(137)-07571 11227970(0007)-0256	91.05.0303	139.90		
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 248.90</b>		

### 3.- DICE: Sumatoria del resumen de las cuentas contables y Cuenta de Orden:

1503.020301.- Equipos Computacionales y Periféricos	VALOR DE LOS BIENES	S/. 4,416.00
	VALOR DEPRECIADO	S/. 4,407.54
	VALOR NETO	S/. 9.00
1503.020303.- Equipos de Telecomunicaciones	VALOR DE LOS BIENES	S/. 2,843.00
	VALOR DEPRECIADO	S/. 2,842.00
	VALOR NETO	S/. 1.00
1503.020904.- Electricidad y Electrónica	VALOR DE LOS BIENES	S/. 1,054.00
	VALOR DEPRECIADO	S/. 1,053.00
	VALOR NETO	S/. 1.00

#### Cuenta de Orden:

1503.020901.- Aire Acondicionado y Refrigeración	VALOR DE LOS BIENES	S/. 246.90
	VALOR DEPRECIADO	S/. 244.90
	VALOR NETO	S/. 2.00

### DEBE DECIR: Sumatoria del resumen de la Cuenta Contable y Cuenta de Orden

1503.020301.- Equipos Computacionales y Periféricos	VALOR DE LOS BIENES	S/. 4,425.54
	VALOR DEPRECIADO	S/. 4,415.66
	VALOR NETO	S/. 9.88
1503.020303.- Equipos de Telecomunicaciones	VALOR DE LOS BIENES	S/. 2,844.00
	VALOR DEPRECIADO	S/. 2,725.50
	VALOR NETO	S/. 118.50
1503.020904.- Electricidad y Electrónica	VALOR DE LOS BIENES	S/. 1,055.00
	VALOR DEPRECIADO	S/. 1,054.00
	VALOR NETO	S/. 1.00



Cuenta de Orden:

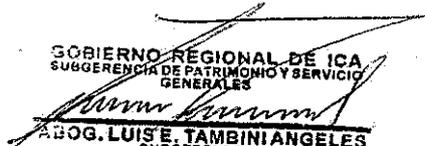
91.05.0303

VALOR DE LOS BIENES S/. 248.90

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE,** la presente resolución a la Superintendencia de Bienes Estatales, Sub Gerencia de Contabilidad, y a quienes resulten competentes, según la normatividad vigente.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe))

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIO  
GENERALES  
ABOG. LUIS E. TAMBINI ANGELES  
SUBGERENTE (C)